



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ESTACIÓN DE
SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE.-
CUANTÍA: US\$ 1,200.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, miércoles catorce de abril de dos mil diez, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen, la señora **SANDRA GRANIZO TRAVERSO**, a nombre y en representación legal, como **Gerente General**, de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad; la compareciente, se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto está bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Dígnese autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la de aumento de capital, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Sandra Granizo Traverso, a

nombre y en representación, como gerente general, de ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE, conforme consta del nombramiento que se acompaña para que se agregue a la presente escritura.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiocho de mayo de dos mil uno, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el cinco de julio de dos mil uno; y,-----

b) La junta general de accionistas de ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE celebrada el cinco de marzo de dos mil diez, resolvió:-----

Uno) aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00); y,-----

Dos) reformar, en consecuencia, su estatuto social. La pertinente acta certificada se apareja para que forme parte de esta escritura.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Sandra Granizo Traverso, en su calidad de gerente general, y como tal representante legal, de ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE declara:-----

Uno) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00), de acuerdo con lo resuelto por la junta general de accionistas celebrada el cinco de marzo de dos mil diez; y,-----

Dos) Reformados los artículos cuarto y quinto del estatuto social, relativo al capital y a las acciones; todo en los términos constantes

NUMERO DE REPERTORIO: 58.550
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifica: que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. "ELPIPE"**, a favor de **SANDRA GABRIELA GRANIZO TRAVERSO**, a foja **147.665**, Registro Mercantil número **24.310.- 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **130.115**, del Registro Mercantil del **2007**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 58550



s 9,30

REVISADO POR:

Ch,



REGISTRO
Tomada de nota
AB. ZORCEÑO BELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE, CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2010.-

En Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez, en Avda. 9 de Octubre 100 y Malecón Simón Bolívar, piso 30, oficina 3007, y siendo las once horas y diez minutos, se reúnen los accionistas de la compañía Estación de Servicios "El Pibe" S.A. Elpibe, señores: Sandra Gabriela Granizo Traverso, propietaria de cien acciones; Laura Rebeca Granizo Traverso, propietaria de cien acciones; y, Juan Carlos Granizo Traverso, propietario de cien acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, y de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una. Se encuentra presente, entonces, el 37,50% del capital social.

La señora Laura Granizo Traverso actúa como presidenta de la junta, y en la secretaría, la señora Sandra Granizo Traverso, gerente general de la sociedad.

Habiéndose constatado el quórum de Ley por secretaría, en tratándose de segunda convocatoria, se declara legalmente constituida e instalada la junta general para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el diario Meridiano, edición del miércoles 24 de febrero de 2010, y que a continuación se transcribe: "SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIBE" S.A. ELPIBE.- Se convoca a los señores accionistas de la compañía Estación de Servicios "El Pibe" S.A. Elpibe a la junta general que tendrá lugar el día viernes 5 de marzo de 2010, a las 11h00, en Avda. 9 de Octubre 100 y Malecón Simón Bolívar, piso 30, oficina 3007, de la ciudad de Guayaquil, para tratar el siguiente orden del día:- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.- 2.- Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado directamente con el punto anterior.- Guayaquil, 24 de febrero de 2010.- Sandra Granizo Traverso.- GERENTE GENERAL". (Hasta aquí la convocatoria)

Los accionistas pasan a tratar los puntos del orden del día.

Así, la junta general, por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía, resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de un mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00) más, mediante la emisión y suscripción de 1.200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), numeradas de la 801 a la 2.000, inclusive, con lo que el capital social, suscrito y pagado, ascendería a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00). El aumento se hará en numerario. Los accionistas podrán suscribir el aumento en proporción a su porcentaje accionario.

En virtud de lo anterior, la gerente general de la compañía deberá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley de Compañías, publicar el aviso que corresponde para que los accionistas ejerzan su derecho preferente de suscripción en el aumento de capital aprobado.

En este estado, los accionistas presentes, señores Sandra Gabriela Granizo Traverso, Laura Rebeca Granizo Traverso y Juan Carlos Granizo Traverso, ofrecen suscribir, en partes iguales e individualmente, dentro del aumento de capital aprobado por la junta, la parte pertinente del accionista que no se presentare a suscribirlo, es decir, que no haga uso de su derecho de preferencia.

Tras lo acordado, también se resuelve que los artículos cuarto y quinto del estatuto social, relativo al capital y a las acciones, en adelante dirán: "**ARTICULO CUARTO.-** El capital de la compañía **ESTACIÓN DE SERVICIOS "EL PIPE" S.A. ELPIPE** es de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO.- ACCIONES** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía y contendrán las declaraciones exigidas por la ley".

La gerente general de la compañía deberá suscribir la correspondiente escritura pública que deje aumentado el capital suscrito y pagado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00).

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción de la presente acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, y es firmada en unidad de acto por la presidenta y la secretaria de la junta, con lo que se da por terminada la sesión a las doce horas y veinte minutos.- f) Laura Granizo Traverso, **PRESIDENTA DE LA JUNTA.-** f) Sandra Granizo Traverso, **SECRETARIA DE LA JUNTA.-**

CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de juntas de accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 5 de marzo de 2010.



SANDRA GRANIZO TRAVERSO
Secretaría de la Junta

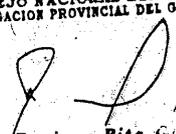
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
091452628.0 140. 6362

GRANIZO TRAVERSO SANDRA GABRIELA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI

SANCION Multas: 8 (Esta Rep. 8 Tot.USD: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00091
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 33

1181849

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS


Ing. Enrique Pita Guanda
DIRECTOR



Notaria del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Ortega B.



En la mencionada acta de junta general. La otorgante, Sandra Granizo Traverso, en su calidad de gerente general de ESTACIÓN DE SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE", bajo juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado y que el capital suscrito se encuentra totalmente pagado, y que su representada no tiene contratos de obras públicas pendientes con el Estado ni con sus instituciones.-----

Anteponga, agregue e inserte usted, señora Notaria, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena validez legal de esta escritura y deje constancia de que autorizo a la abogada Pamela Garay de Hidalgo para que realice todas las diligencias y gestiones tendientes al perfeccionamiento del consecuente acto societario. Firma Abogada Pamela Garay de Hidalgo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Yo la Notaria doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. ESTACIÓN DE SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE"

R.U.C. 09922055470001

SANDRA GRANIZO TRAVERSO

C.C. 0914526280

C.V. 140-6362

LA NOTARIA


DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN CINCO
FOJAS ÚTILES, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS
MIL DIEZ.- LA NOTARIA.**


Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-10 0003581**, de fecha dos de Junio del dos mil diez, emitida por el señor Pedro Solines Chacón, Superintendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar: el **Aumento del Capital Suscrito de la Compañía ESTACION DE SERVICIOS EL PIPE S.A. ELPIPE** y la **Reforma de Estatuto.**- Guayaquil, a los dos días del mes de Junio del año dos mil diez.- **LA NOTARIA.**





NUMERO DE REPERTORIO: 26.354
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100003581, dictada el 2 de Junio del 2010, por el Superintendente de Compañías, AB. PEDRO SOLINES CHACON, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía ESTACION DE SERVICIOS EL PIBE S.A. "ELPIBE", de fojas 53.737 a 53.750, Registro Mercantil número 10.089.
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26354



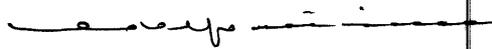
S

REVISADO POR:

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinte y ocho de Mayo del año dos mil uno, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Estacion de servicios EL PIBE S.A. "ELPIBE"**; otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC.IJ.DJC.G.10.0003581, de fecha dos de Junio del año dos mil diez, suscrita por Pedro Solines Chacon Superintendente de compañías -

Guayaquil, a 04 de Junio del 2010



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil

